



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Abancay, 04 de febrero de 2021



OFICIO MÚLTIPLE N° 008 -2021/ME/GRA/DREA/UGEL- AGP/ AB

Señores : Directores de instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular de la UGEL- Abancay

CIUDAD

Asunto : Precisiones respecto a las calificaciones de las Actas de Evaluación final 2020.

Es grato dirigirme a usted para saludar y, al mismo tiempo, poner en su conocimiento que habiendo recibido reportes de muchos directores que tienen dificultades en la generación adecuada de las Actas de Evaluación correspondiente al Año Escolar 2020, al respecto precisamos lo siguiente:

1. Según lo establecido en la RVM N° 193-2020-MINEDU “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID_19”, en su numeral 5.2.2, donde se establece que solo se colocan niveles de logro o calificativos de las competencias y/o áreas priorizadas en el marco de lo establecido en el CNEB y de las condiciones dadas en la emergencia sanitaria, han sido desarrolladas por los estudiantes a través de experiencias de aprendizaje y sobre las cuales el docente cuenta con información (a partir de los procesos de mediación y retroalimentación) para determinar el nivel de logro o avance que tiene el estudiante. En las instituciones educativas públicas se ha trabajado, con la contextualización respectiva, la estrategia “Aprendo en Casa” y esta ha priorizado un determinado número de competencias para cada nivel educativo. En ese sentido, no hay evidencia para registrar calificaciones en competencias no trabajadas y no contempladas en esta estrategia. Sin embargo, vale precisar que el registro en el SIAGIE de competencias distintas a las trabajadas con la estrategia nacional, está prevista y sujeta a la presentación de evidencia sustentada con los informes de los docentes y las evidencias de cada uno de los estudiantes, como es el caso, por ejemplo, las competencias correspondientes de educación religiosa y/o inglés.
2. La condición de *promoción guiada* corresponde a todos los estudiantes que continúan en la Educación Básica, estableciendo el periodo de Consolidación de Aprendizaje e incluso, el Reforzamiento de Aprendizaje para el desarrollo de competencias en el 2021, si así lo requiere el estudiante. Además, tiene como propósito brindarle mayor tiempo y oportunidades para alcanzar los niveles de logro establecidos. Registrar calificación de competencias no trabajadas en el año, desnaturalizaría el progreso de los aprendizajes de los estudiantes, por lo tanto, corresponde al director de la institución educativa supervisar que los informes de los docentes contengan las evidencias de las competencias trabajadas bajo responsabilidad.



3. En el marco de las funciones que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local, se ha iniciado el monitoreo a este proceso, esencialmente, a las instituciones educativas que han registrado calificaciones en competencias distintas a las priorizadas en la estrategia "Aprendo en Casa" con la finalidad de orientar el registro adecuado de las competencias trabajadas y que cuentan con información necesaria para determinar el nivel de logro o avance de aprendizaje del estudiante.
4. También hacemos saber que no hay obligación de cerrar el año académico 2020 en la fecha, según la normatividad vigente. Este puede estar pendiente en los siguientes meses para registrar los logros de aprendizaje de los estudiantes que están logrando según la estrategia de trabajo que corresponda y en el tiempo previsto.
5. Finalmente, reconocemos la voluntad de trabajo de los directores de instituciones educativas de ir implementando estas disposiciones que, obviamente, no son fáciles, porque aún afecta nuestros paradigmas y formas de trabajo en un contexto diferente en el cual se laboraba y, sin duda, esta dificultad genera a este proceso de registro de calificaciones.

En espera de brindar soporte a las acciones efectuadas, aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi deferencia personal.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Mag. Sara M. Cuellar Laupa
DIRECTORA
C.M 1031013894

DISTRIBUCIÓN: Virtual y físico a II.EE. del ámbito de la UGEL-Abancay.

SMCL/Dir

JCHC/jagp